

# FICHA DE LEGISLACIÓN

Real Decreto-Ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del Covid-19



ILUSTRE  
COLEGIO DE ABOGADOS  
DE MADRID



**REAL DECRETO-LEY 7/2020, DE 12 DE MARZO, POR EL QUE SE  
ADOPTAN MEDIDAS URGENTES PARA RESPONDER AL  
IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19**

**ÍNDICE**

<b>I. FICHA NORMATIVA.....</b>	<b>3</b>
<b>II. ASPECTOS MÁS RELEVANTES.....</b>	<b>4</b>
<b>1.- OBJETO.....</b>	<b>4</b>
<b>2.- MEDIDAS.....</b>	<b>4</b>
<b>2.1.- Sector sanitario.....</b>	<b>4</b>
<b>2.2.- Ayuda a las familias.....</b>	<b>4</b>
<b>2.3.- Apoyo a empresas.....</b>	<b>5</b>
<b>2.4.- Medidas para la gestión eficiente de las Administraciones         Públicas.....</b>	<b>6</b>

**REAL DECRETO-LEY 7/2020, DE 12 DE MARZO, POR EL QUE SE  
ADOPTAN MEDIDAS URGENTES PARA RESPONDER AL  
IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19**



## I. FICHA NORMATIVA

**REAL DECRETO-LEY 7/2020, DE 12 DE MARZO, POR EL QUE SE  
ADOPTAN MEDIDAS URGENTES PARA RESPONDER AL IMPACTO  
ECONÓMICO DEL COVID-19**

Se adoptan una serie de medidas urgentes con la finalidad de reforzar el sector sanitario, proteger el bienestar de las familias y apoyar a las empresas afectadas, en particular del sector turístico y las PYMEs.

Se destinan 18.225 millones de euros a reforzar la sanidad y aplazar los pagos de las empresas para hacer frente a los efectos del coronavirus. Se ordenan transferencias de 1.000 millones al ministerio de Sanidad y de 4.800 millones a las Comunidades Autónomas para hacer frente a la epidemia de coronavirus. Se flexibilizan los pagos de las deudas de las empresas con la Administración, se conceden compensaciones a las compañías aéreas y a la contratación de trabajadores fijos discontinuos, y se dota una línea de créditos del ICO a las pymes por importe de 400 millones de euros

<b>Fecha de publicación</b>	13 de marzo de 2020
<b>Entrada en vigor</b>	El mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Mantendrá su vigencia mientras el Gobierno determina que persisten las circunstancias extraordinarias que motivaron su aprobación
<b>Normas derogadas</b>	
<b>Normas modificadas</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <u>Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno</u>. Se añade una Disposición Adicional Tercera para permitir al Presidente del Gobierno en situaciones excepcionales, y cuando la naturaleza de la crisis lo exija, decidir motivadamente que el Consejo de Ministros, las Comisiones Delegadas del Gobierno y la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios puedan celebrar sesiones, adoptar acuerdos y aprobar actas a distancia por medios electrónicos.</li><li>• <u>Artículo 94.3 del texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio</u>, a fin de que el Gobierno pueda regular el mecanismo de fijación de los precios de otros productos necesarios para la protección de la salud poblacional.</li></ul>

**REAL DECRETO-LEY 7/2020, DE 12 DE MARZO, POR EL QUE SE  
ADOPTAN MEDIDAS URGENTES PARA RESPONDER AL  
IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19**

## II. ASPECTOS MÁS RELEVANTES

### 1.- OBJETO

Ante la emergencia de salud pública de importancia internacional que ha generado el coronavirus (COVID-19), se han ido adoptando una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública. Este Real Decreto-ley tiene por objeto la adopción de nuevas medidas para responder al impacto económico negativo que se está produciendo en el ámbito sanitario, en el sector turístico, y sobre las personas afectadas por las medidas de contención adoptadas por las autoridades competentes, así como prevenir un mayor impacto económico negativo sobre las PYMES y autónomos.

### 2.- MEDIDAS

#### 2.1.- Sector sanitario.

- Se refuerzan en 1.000 millones de euros los recursos del ministerio de Sanidad a través del fondo de contingencia para atender los gastos extraordinarios.
- Se adelantan 2.800 millones de euros de los pagos a cuenta a las comunidades autónomas afrontar necesidades inmediatas derivadas de esta situación en sus sistemas sanitarios.
- Se habilita al Gobierno para regular los precios de algunos productos necesarios para la protección de la salud y, en caso de situación excepcional, la Comisión Interministerial de Precios de los Medicamentos podrá fijar el importe máximo de venta al público de determinados medicamentos y productos.

#### 2.2.- Ayuda a las familias.

- Se dota a las comunidades autónomas con 25 millones de euros para becas-comedor de niños en situación de vulnerabilidad afectados por el cierre de centros escolares.

**REAL DECRETO-LEY 7/2020, DE 12 DE MARZO, POR EL QUE SE  
ADOPTAN MEDIDAS URGENTES PARA RESPONDER AL  
IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19**

- Se habilita a las administraciones que así lo decidan a modificar el calendario escolar.
- Se extiende a los empleados públicos encuadrados en el régimen de mutualidad la equiparación de las bajas y aislamientos por coronavirus con la baja por accidente de trabajo, que conllevará la percepción de la totalidad de su remuneración desde el primer día.

**2.3.- Apoyo a empresas.**

- Se flexibiliza el pago de impuestos durante un periodo de seis meses, previa solicitud, con bonificación en los tipos de interés, lo que permitirá inyectar hasta 14.000 millones de euros de liquidez.
- Para atender las necesidades de liquidez de las empresas y trabajadores autónomos del sector turístico se dispone una línea de financiación del ICO por importe de 400 millones de euros, reforzándose y extendiéndose esa línea de financiación prevista inicialmente para los afectados por la insolvencia del Grupo empresarial Thomas Cook, a los afectados por la crisis desencadenada por el COVID-19, por lo que dicha línea de financiación se extiende a todas las empresas y trabajadores autónomos establecidos en España y encuadrados en los sectores económicos definidos en la Disposición Adicional Primera.
- Se permite que las pymes con préstamos oficiales aplacen su reembolso.
- Se amplían las bonificaciones a la Seguridad Social para contratos fijos discontinuos que se realicen entre los meses de febrero y junio en los sectores de turismo, comercio y hostelería vinculados a la actividad turística.
- Para mitigar las dificultades de las compañías aéreas, se solicita a la Comisión Europea no aplicar la regla de “slots” para las próximas temporadas de forma que la reducción de vuelos no les haga perder sus concesiones.

**REAL DECRETO-LEY 7/2020, DE 12 DE MARZO, POR EL QUE SE  
ADOPTAN MEDIDAS URGENTES PARA RESPONDER AL  
IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19**

**2.4.- Medidas para la gestión eficiente de las administraciones públicas**

- En aplicación del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se determina la tramitación de emergencia para la contratación de todo tipo de bienes o servicios que precise la Administración General del Estado para la ejecución de cualesquiera medidas para hacer frente al COVID-19

En Madrid, a 13 de marzo de 2020.

**NORMATIVA**

**Ilustre Colegio de Abogados de Madrid.**

**C/Bravo Murillo 377 – 2ª planta**

**Tlf: 91.788.93.80.**